

**Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes**

اتفاقية استكهولم بشأن الملوثات العضوية الثابتة • 关于持久性有机污染物的斯德哥尔摩公约 • Stockholm Convention on Persistent Organic Pollutants
Convenio de Stockholm sur les polluants organiques persistants • Стокгольмская конвенция о стойких органических загрязнителях



Ginebra, 17 de junio de 2013

De mi mayor consideración:

Asunto: Solicitudes de información para dar seguimiento a las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su sexta reunión

Me complace informarle que en su sexta reunión, celebrada en Ginebra del 28 de abril al 10 de mayo de 2013, la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo estuvo de acuerdo con las decisiones contenidas en el anexo I del informe de la reunión, estipuladas en el documento UNEP/POPS/COP.6/33. El informe de la reunión estará disponible en el sitio web del Convenio: www.pops.int. Muchas de las decisiones incluyeron invitaciones a las Partes y otros interesados a presentar información.

La presente carta tiene como propósito solicitar la información a que se hace referencia en las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su sexta reunión que tienen fechas límites de cumplimiento tempranas. En fecha posterior de este año se enviará una segunda carta en que se compilarán todas las otras solicitudes de información contenidas en dichas decisiones.

Con el fin de facilitar la elaboración de las respuestas se adjuntan solicitudes individuales organizadas por decisión. La información relativa a cada decisión puede enviarse por separado, ya que las fechas límite de presentación de la información son diferentes.

También se ha elaborado una carta similar en la que se solicita la información a que se hace referencia en las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Basilea en su 11ª reunión que tienen fechas límites de cumplimiento tempranas. Las Partes podrán consultar estas cartas en las respectivas secciones de seguimiento de los sitios web de cada convenio.

En caso de duda tenga a bien ponerse en contacto con la Sra. Marylene Beau de la Secretaría de los convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam (correo electrónico: marylene.beau@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 83 87; fax: +41 22 917 80 98).

En espera de sus presentaciones,
Lo saluda atentamente,

Jim Willis
Secretario Ejecutivo

Anexo: Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su sexta reunión

To: Puntos de contacto oficiales del Convenio de Estocolmo

Cc: Puntos focales nacionales del Convenio de Estocolmo
Representantes de las Misiones Permanentes ante las Naciones Unidas en Ginebra

Seguimiento de las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo en su sexta reunión

Solicitud	Decisión	Page
1) Solicitud de información para la revisión de la versión preliminar del cuestionario que justifique la evaluación y examen de los éteres de difenilo bromados	SC-6/3: Proceso para la evaluación de los avances logrados por las Partes en la eliminación de los éteres de difenilo bromados contenidos en artículos y el examen de la necesidad de seguir aplicando exenciones específicas para esos productos químicos	3
2) Solicitud relativa a las directrices sobre mejores técnicas disponibles y a la orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales	SC-6/10: Directrices sobre mejores técnicas disponibles y orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales	4
3) Solicitud relativa a los planes de aplicación	SC-6/12: Planes de aplicación	5

1) Solicitud de la información para la revisión de la versión preliminar del cuestionario que justifique la evaluación y examen de los éteres de difenilo bromados

Decisión: SC-6/3: Proceso para la evaluación de los avances logrados por las Partes en la eliminación de los éteres de difenilo bromados contenidos en artículos y el examen de la necesidad de seguir aplicando exenciones específicas para esos productos químicos

Antecedentes:

En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el proceso que le permite evaluar en su octava reunión los avances logrados por las Partes para el logro de su objetivo final de eliminar los éteres de difenilo bromados incluidos en el Anexo A del Convenio y examinar la necesidad de seguir aplicando exenciones específicas para esos productos químicos conforme al párrafo 2 de las partes IV y V de dicho Anexo, según se estipula en el anexo I de la decisión SC-6/3. La Conferencia de las Partes decidió, *inter alia*, establecer un pequeño grupo de trabajo entre sesiones, de funcionamiento por vía electrónica, para revisar y examinar la versión preliminar del cuestionario para la presentación de información para dicha evaluación y examen, según se estipula en el anexo II del documento UNEP/POPS/COP.6/6.

Solicitudes:

- Se solicita a las Partes que designen expertos para participar en el pequeño grupo de trabajo entre sesiones y que informe sus nombres a la Secretaría a más tardar el 30 de junio de 2013;
- Se solicita que las Partes contemplen la posibilidad de actuar como país encargado del pequeño grupo de trabajo entre reuniones y que informen a la Secretaría su voluntad de hacerlo a más tardar el 30 de junio de 2013;
- Se solicita a las Partes que presenten a la Secretaría sugerencias sobre la revisión de la versión preliminar del cuestionario antes del 30 de noviembre de 2013. La versión preliminar del cuestionario puede consultarse en el sitio web del Convenio en <http://chm.pops.int/Convention/ConferenceoftheParties%28COP%29/Meetings/COP6/FollowuptoCO P6/tabid/3254/Default.aspx>.

Responsables:

- Las Partes

Forma de presentación:

- Las sugerencias relativas a la revisión de la versión preliminar del cuestionario deberán introducirse en el documento utilizando la función "Resaltar cambios" y, en caso dado, enviarse al punto de contacto que se indica a continuación.

Fecha límite de presentación:

- **30 de junio de 2013** para las proposiciones de expertos;
- **30 de junio de 2013** para que las Partes informen su disposición de actuar como país encargado de la revisión y examen de la versión preliminar del cuestionario;
- 30 de noviembre de 2013 para que las Partes presenten sugerencias relativas a la revisión de la versión preliminar del cuestionario.

Punto de contacto:

Sr. Gamini Manuweera (correo electrónico: gamini.manuweera@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 86 04; fax: +41 22 917 80 98).

2) Solicitud relativa a las directrices sobre mejores técnicas disponibles y a la orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales

Decisión: SC-6/10: Directrices sobre mejores técnicas disponibles y orientación provisional sobre mejores prácticas ambientales

Antecedentes:

En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes, mediante la decisión SC-6/10, aprobó el plan de trabajo del grupo de expertos sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales, e invitó a las Partes a participar activamente en la ejecución del plan de trabajo. La Conferencia de las Partes también solicitó a la Secretaría que invitase a formular observaciones pormenorizadas respecto a la orientación provisional sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para el uso del ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS) y la orientación provisional sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para el reciclado y la eliminación de desechos de artículos que contienen éteres de difenilo polibromados (PBDE), a más tardar el 30 de septiembre de 2013, e incluir las observaciones recibidas en la orientación provisional, la cual está disponible en <http://chm.pops.int/Implementation/NIPs/Guidance/tabid/2882/Default.aspx>. La versión revisada de la orientación provisional con las observaciones recibidas antes de la fecha límite antes mencionada, se enviará a las Partes para que formulen nuevas observaciones antes del 31 de octubre de 2014 a fin de facilitar la elaboración de la orientación provisional revisada que se presentará a la Conferencia de las Partes para que esta la examine en su séptima reunión.

Solicitudes:

- Se invita a las Partes a formular observaciones pormenorizadas respecto a la orientación provisional sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para el uso del PFOS y la orientación provisional sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para el reciclado y la eliminación de desechos de artículos que contienen PBDE;
- Se invita a las Partes a compartir sus experiencias en cuanto a tener en cuenta las directrices y la orientación al aplicar las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales, de conformidad con el artículo 5 del Convenio de Estocolmo;
- Se invita a las Partes a presentar la candidatura de expertos con conocimientos especializados en mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para integrar la lista conjunta de expertos en el Instrumental y en las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales.

Responsables:

- Las Partes

Forma de presentación:

- Todas las presentaciones deben enviarse a la Secretaría por conducto del punto de contacto que se indica a continuación.

Fecha límite de presentación:

- **30 de septiembre de 2013** para la presentación de observaciones relativas a la orientación provisional sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para el uso del PFOS y la orientación provisional sobre mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales para el reciclado y la eliminación de desechos de artículos que contienen PBDE;
- **31 de octubre de 2014** para la presentación de observaciones en cuanto a tener en cuenta las directrices y la orientación al aplicar las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales, de conformidad con el artículo 5 del Convenio de Estocolmo;
- La lista conjunta de expertos en el Instrumental y en mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales sigue estando abierta para incluir candidaturas en todo momento.

Punto de contacto:

Sra. Ana Priceputu (correo electrónico: ana.priceputu@brsmeas.org; tel.: +41 22 917 85 53; fax: +41 22 917 80 98).

3) Solicitud relativa a los planes de aplicación

Decisión: SC-6/12: Planes de aplicación

Antecedentes:

En su sexta reunión, la Conferencia de las Partes adoptó la decisión SC-6/12 en la cual alienta a las Partes a utilizar la orientación revisada y actualizada para elaborar los planes nacionales de aplicación para el Convenio de Estocolmo, actualizada en 2012 a fin de incorporar los productos químicos incluidos en 2009 y 2011, así como la orientación adicional elaborada por la Secretaría. La orientación adicional y la orientación revisada y actualizada están disponibles en <http://chm.pops.int/Implementation/NIPs/Guidance/tabid/2882/Default.aspx>. La Conferencia de las Partes invitó a las Partes y a otros interesados a enviar a la Secretaría observaciones sobre la base de su experiencia en la utilización de estas orientaciones, y pidió además a la Secretaría que viabilizase la revisión de dichos documentos provisionales. Como primer paso, se invita a las Partes a presentar observaciones pormenorizadas antes del 30 de septiembre de 2013. La versión revisada de la orientación provisional con las observaciones recibidas hasta la fecha límite de presentación antes mencionada, será enviada a las Partes para que formulen otras observaciones antes del 31 de octubre de 2014. Las versiones revisadas de los documentos provisionales serán presentadas a la Conferencia de las Partes para que esta las examine en su séptima reunión.

Solicitudes:

- Se invita a las Partes y a otros interesados a formular observaciones pormenorizadas sobre los documentos siguientes:
 - Orientación provisional sobre la evaluación socioeconómica para la elaboración y cumplimiento del plan nacional de aplicación conforme al Convenio de Estocolmo (2007);
 - Orientación provisional para el inventario del ácido perfluorooctano sulfónico y productos químicos conexos incluidos en el Convenio de Estocolmo (2012);
 - Orientación provisional para el inventario de éteres de difenilo polibromados incluidos en el Convenio de Estocolmo (2012);
 - Orientación provisional para el control de la importación y exportación de contaminantes orgánicos persistentes (2012);
 - Documento sobre el etiquetado de productos o artículos que contienen contaminantes orgánicos persistentes – consideraciones iniciales (2012).
- Se invita a las Partes y a otros interesados a formular observaciones sobre los documentos siguientes, sobre la base de la experiencia en su utilización y sobre cómo mejorar su utilidad:
 - Orientación para la elaboración del plan nacional de aplicación para el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (actualizada en 2012 para incorporar los contaminantes orgánicos persistentes incluidos en 2009 y 2011);
 - Orientación sobre el cálculo de los costes de los planes de aplicación nacional, incluidos los costes adicionales y los planes de acción para contaminantes orgánicos específicos (actualizada en 2012 para incorporar los contaminantes orgánicos persistentes incluidos en 2009 y 2011).

Responsables:

- Las Partes
- Otros interesados

Forma de presentación:

- Todas las presentaciones deben enviarse a la Secretaría por conducto del punto de contacto que se indica a continuación.

Fecha límite de presentación:

- **30 de septiembre de 2013** para la presentación de las observaciones pormenorizadas y las observaciones sobre las experiencias en el uso de la orientación revisada y actualizada para la elaboración de los planes de aplicación nacionales¹.

Punto de contacto:

Sra. Jacqueline Alvarez (correo electrónico: ta@pops.int / jacqueline.alvarez@brsmeas.org; tel. +41 22 917 83 50; fax: +41 22 917 80 98).

¹ <http://chm.pops.int/Implementation/NIPs/Guidance/tabid/2882/Default.aspx>